



Asiento: R-506/2019

Fecha-Hora: 02/05/2019 19:01:44

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DEL PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA

Uno de los objetivos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia es el establecimiento de los mecanismos apropiados que permitan, en función de la disponibilidad presupuestaria, conceder ayudas financieras para que los miembros de la comunidad universitaria puedan intercambiar conocimientos científicos mediante la organización de Congresos y Reuniones científico-técnicas, así como para la organización de reuniones dirigidas a la preparación o coordinación de proyectos de investigación de carácter nacional.

Por ello y complementariamente a las acciones de los Ministerios competentes, Fundación Séneca (Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia) y otros Organismos, previstas para subvencionar la organización de estos encuentros y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en anteriores convocatorias, como la de "Ayudas a Organización de Congresos" (R-167/2013), a la que esta viene a sustituir.

RESUELVO

1. Convocar dentro del **Plan Propio de Fomento de la Investigación y la Transferencia**, ayudas a organización de Congresos y Reuniones científico-técnicas según las cláusulas propuestas en Comisión de Investigación de 4 de marzo de 2019 y aprobadas en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2019

2. La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases reguladoras, del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-506/2019; Fecha-hora:
02/05/2019 19:01:44

Código seguro de verificación:
RUxFMvSl-EY3TI3cr-BkkZtzgm-a3Ys6gZI

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 12





- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno reunido en sesión de 20 de diciembre de 2018.

3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

5. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2019, destinándose una dotación de 20.000 euros, dentro del programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 22606.002B y se justificará de conformidad con lo previsto en esta convocatoria.

6. Revocación. La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Investigación e Transferencia, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

7. Esta convocatoria sustituye a la aprobada el 1 de marzo de 2013 por Resolución Rectoral R.-167/2013 para "Ayudas a Organización de Congresos" de la que se declara el cese de su vigencia.

8. Recursos:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

El Rector

José Luján Alcaraz





CONVOCATORIA

La concesión de las ayudas para organización de congresos o reuniones científico-técnicas de la Universidad de Murcia, así como las organizadas para la preparación o coordinación de proyectos de investigación, se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la organización de congresos o reuniones científico-técnicas de ámbito nacional o internacional organizadas por la Universidad de Murcia y para organización de reuniones de preparación y organización de proyectos de investigación nacional.

II Beneficiarios.

La presente convocatoria está dirigida a todo el personal investigador con vinculación permanente o indefinida a la Universidad de Murcia, así como a los contratados por esta universidad con cargo al Programa Ramón y Cajal.

III Requisitos que debe cumplir el evento.

Siguiendo el esquema establecido en el Programa Regional de Movilidad, Colaboración e Intercambio de Conocimiento, del que esta convocatoria es complementaria, las actividades para las que se soliciten ayudas de organización de congresos o reuniones científico-técnicas por la Universidad de Murcia, deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

1. Presentar un programa de contrastada calidad científico-técnica, contando con la participación de investigadores y expertos de prestigio en el área de conocimiento de que se trate.
2. Contar con un comité científico de selección de las ponencias o comunicaciones.
3. Contar con la aprobación de la universidad para su celebración, siguiendo el procedimiento interno establecido.
(<https://casiopea.um.es/cursospe/casiopea.admin.gestion.do>)
4. Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.

Asimismo, podrá financiarse la organización de reuniones dirigidas a la preparación o coordinación de proyectos de investigación de ámbito nacional.

No se financiarán con cargo a esta convocatoria:

- a) La organización de congresos, conferencias o reuniones de carácter profesional o corporativo, que no tengan carácter presencial ni, en general, que no sean de estricto carácter científico-técnico.





- b) La organización de cursos, seminarios, ciclos de conferencias y demás actividades cuyo carácter sea principalmente formativo tales como jornadas de formación, talleres y seminarios de capacitación docente, reuniones relacionadas con programas de doctorado, máster y/o postgrado, así como las actividades de formación continua no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científico-técnica.
5. Todos los requisitos deberán acreditarse antes de la fecha de celebración del evento. Todas las actividades deberán realizarse durante el año natural de la convocatoria.

IV Incompatibilidades.

Las ayudas que concurren a esta convocatoria estarán sujetas a las siguientes incompatibilidades:

1. No podrá obtenerse más de una ayuda por interesado.
2. No podrá presentarse más de una solicitud de financiación para el mismo evento.
3. No se podrán beneficiar de estas ayudas quienes no hayan justificado debidamente el desarrollo de la actividad financiada con cargo a convocatorias anteriores o haya incumplido cualquier otra obligación derivada de las mismas.

Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u otras de carácter internacional, así como de los ingresos procedentes de cuotas de inscripción, siempre que el importe conjunto de las mismas no supere el coste total de la actividad financiada.

V Presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector, serán remitidas al Servicio de Gestión de la Investigación y se formalizarán a través de del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, procedimiento "Presentación de Instancia Básica" (<https://sede.um.es/sede/tramites/presentacion-de-instancia-basica/html/SR-000059.seam>) adjuntando el impreso para "Organización de congresos o reuniones científico-técnicas por la Universidad de Murcia" o el impreso para "Organización de reuniones para preparación o coordinación de proyectos de investigación", anexos a esta convocatoria y que podrán descargarse en formato Word desde la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, <https://www.um.es/web/investigacion/>.

El plazo de presentación de solicitudes, será desde el día siguiente de la publicación en el TOUM de esta convocatoria, hasta 30 días hábiles después de la misma.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





VI Cuantía y Pago de las Ayudas.

Cuantía y prestaciones de las ayudas.

La cuantía de la financiación no podrá exceder de 1.000 € para eventos de ámbito nacional y de 2.000 € para eventos de ámbito internacional. En ningún caso la cantidad a financiar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas obtenidas, podrá superar el presupuesto total del evento.

La cuantía de las ayudas estará en función de la calidad científico-técnica del congreso o reunión científico-técnica, del impacto y reconocimiento en su ámbito de conocimiento y de las disponibilidades presupuestarias.

La ayuda solicitada deberá destinarse a sufragar cualquier gasto generado por la organización del evento.

La forma de pago, de cada ayuda concedida, se hará transfiriendo desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el 80% de la misma a la partida presupuestaria que haya sido asignada en la Universidad para la gestión de todos los gastos derivados de la organización del congreso o reunión científico-técnica, reservando el 20% de la citada ayuda hasta que se haya realizado la actividad y que será transferido a la citada partida.

Para la organización de reuniones dirigidas a la preparación o coordinación de proyectos de investigación nacionales, el 100% de la ayuda se librará con la resolución de concesión.

VII Obligaciones del Beneficiario

Serán obligaciones del adjudicatario:

- Realizar la actividad con aprovechamiento y ajustándose a la planificación determinada en la propuesta y a los objetivos definidos en la misma.
- Solicitar otras ayudas, para estos fines, de organismos públicos o privados, que sean susceptibles de financiar o cofinanciar el evento.
- Justificar ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la realización de la actividad financiada en los términos previstos en esta convocatoria.
- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Mencionar el apoyo de la Universidad de Murcia, a través del Plan Propio de Fomento de la Investigación y la Transferencia en todos resultados de la actividad financiada, así como en toda la información, verbal o escrita, a través de cualquier medio, relacionada con la ayuda que sea emitida antes, durante y después de su finalización de la actividad.
- Presentar, en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el caso de ayudas a organización de congresos y reuniones científico-técnicas por la Universidad de Murcia, a través de la siguiente dirección de correo electrónico (ugipropio@um.es) y en el plazo máximo de 15 días hábiles tras la celebración del evento, como requisito previo para recibir el pago del 20% restante de la

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ayuda, un resumen de los ingresos recibidos y gastos realizados, en el que se incluirá la previsión gastos pendientes de realizar. En el caso de que no se requiera la totalidad del resto de la ayuda, se ingresará la parte correspondiente.

- g) En el caso de las ayudas para preparación y coordinación de proyectos nacionales se presentará en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, justificante de la presentación del proyecto a la convocatoria pública de que se trate.

VII Concesión de las ayudas.

La Comisión de Investigación evaluará y priorizará las solicitudes, a la vista de los siguientes criterios, por orden de importancia.

1. La relevancia científica del evento, en función del currículum de los participantes invitados.
2. La repercusión social del mismo.
3. La valoración de ediciones previas.
4. La participación de otros organismos públicos o privados en su financiación.
5. Las disponibilidades presupuestarias.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia efectuará propuesta de resolución al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha fin de presentación de solicitudes.

VIII Resolución de la Convocatoria.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, a través del Registro Electrónico de la Universidad, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Rector de la Universidad de Murcia para su resolución definitiva, en la que se harán constar, en caso de desestimación o denegación, los motivos de las mismas de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

APELLIDOS:
 NOMBRE: D.N.I.:
 DEPT./GRUPO DE INVESTIGACIÓN.....
 CATEGORÍA
 PROFESIONAL:.....
 ..

Como responsable de la Organización del Congreso/Reunión Científico-Técnica:

TÍTULO DEL EVENTO:

 CÓDIGO UNESCO DE LA TEMÁTICA:

TIPO DE REUNIÓN: Otro (especificar):
 Congreso

CARÁCTER: Internacional
 Nacional

LUGAR DE CELEBRACIÓN:
 FECHA DE CELEBRACIÓN:

SOLICITADA AYUDA POR IMPORTE DE:..... euros.

Límites máximos: 2000 euros. (internacionales), 1000 euros. (nacionales).

Vº Bº Decano/Director del Dept./I.P. Grupo (organizador)
 D.
 CARGO
Firma y sello:

 En Murcia, a de de 20...
 Firma del solicitante:

 SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/05/2019 19:01:38; Emisor del certificado: CN=AAC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;





DATOS DEL ÚLTIMO EVENTO CELEBRADO (si es periódico)

DATOS DEL ÚLTIMO EVENTO ORGANIZADO POR LA ENTIDAD ORGANIZADORA (si no es periódico) (táchese lo que no proceda)

TÍTULO:.....			
FECHA	Y	LUGAR	DE
CELEBRACIÓN:.....			
ENTIDAD ORGANIZADORA:.....			
Nº DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS (de 30 minutos o más)		<input type="text"/>	
Nº DE COMUNICACIONES ORALES (de 10 a 20 minutos)		<input type="text"/>	
Nº DE PANELES PRESENTADOS (pósters)		<input type="text"/>	
Nº TOTAL DE ASISTENTES		<input type="text"/>	CUOTA DE INSCRIPCIÓN <input type="text"/> euros.
Nº DE CONCEDIDAS:	DE BECAS	<input type="text"/>	CUANTÍA: <input type="text"/> euros

MOTIVOS POR LOS QUE SE ORGANIZA EL PRESENTE EVENTO
(Adjúntese programa provisional del evento y relación de posibles conferenciantes y temas que impartirán)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/05/2019 19:01:38; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM-C-ES;





DATOS DEL EVENTO A CELEBRAR

PERIODICIDAD: anual bienal trienal cuatrienal no periódico

Nº DE CONFERENCIAS PREVISTAS (de 30 minutos o más) Por españoles conferenciantes

Por extranjeros conferenciantes

Nº DE COMUNICACIONES ORALES PREVISTAS (de 10 a 20 minutos)

Nº DE PANELES PREVISTOS (pósters):

Nº DE ASISTENTES PREVISTOS: Españoles

Extranjeros

Nº DE BECAS QUE SE PREVE CONCEDER:

COMITÉ ORGANIZADOR:

Nombres y Cargos en el Comité	Institución

COMITÉ CIENTÍFICO:

Nombres de las personas que componen el Comité Científico e Institución

Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR; Fecha-hora: 02/05/2019 19:01:38; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cores, O=FNMT-RCM, C=ES;





Describir el método de admisión de ponencias o comunicaciones

DATOS ECONÓMICOS DEL EVENTO A CELEBRAR

1. PRESUPUESTO ESTIMADO:..... TOTAL [] euros

2. DISTRIBUCIÓN

PRESUPUESTO TÉCNICO ORGANIZACIÓN: [] euros [] %

PRESUPUESTO ACTOS SOCIALES: [] euros [] % = 100%

GASTOS ASOCIADOS A CONFERENCIANTES: [] euros [] %

3. CUOTA DE INSCRIPCIÓN NORMAL:..... DE [] euros

4. CUOTA DE INSCRIPCIÓN BECARIOS: [] euros

5. RECAUDACIÓN TOTAL PREVISTA EN CONCEPTO DE CUOTAS: [] euros

Las cuotas de inscripción cubren los siguientes conceptos del presupuesto total:

ORGANIZACIÓN [] euros [] %
ACTOS SOCIALES: [] euros [] %
CONFERENCIANTES: [] euros [] %
= 100% de la recaudación por cuotas

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/05/2019 19:01:38; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM-C-ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 - www.um.es





USO PREVISTO DE LOS FONDOS SOLICITADOS A LA UNIVERSIDAD

--

ENTIDADES COLABORADORAS QUE RESPALDAN LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Entidad	Ayuda solicitada, financiera y de medios (indicar si concedida en firme (F) o pendiente (P), especificando la cuantía)

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/05/2019 19:01:38; Emisor del certificado: CN=A.C.FNMT Usuarios.O=Ceres.O=FNMT-RCM.C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-506/2019; Fecha-hora: 02/05/2019 19:01:44	Código seguro de verificación: RUxFMvSl-EY3TI3cr-BkkZtzgm-a3Ys6gZI	COPIA ELECTRÓNICA - Página 11 de 12
--	---	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES PARA LA PREPARACIÓN O COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES.

D./Dña.....
Investigador/a perteneciente al Departamento de
.....de la Universidad de Murcia

Indique si es o no **coordinador** del proyecto a presentar a la Convocatoria
de:

“ ”
“ SI / NO

SOLICITA:

AYUDA PARA LA PREPARACIÓN/COORDINACIÓN DEL PROYECTO:

“ ”

en los siguientes conceptos y cuantías:

- •
•
•

APORTA:

1) Breve descripción de la propuesta de proyecto de investigación en elaboración con indicación de los participantes y del programa específico y líneas prioritarias en las que se pretende participar o de la propuesta presentada.

2) Justificantes de contactos con otros grupos interesados en la presentación del proyecto coordinado.

Murcia, a.....de.....2019
El / la solicitante

Fdo:.....

Finalizada la actuación se deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia el justificante de la presentación del proyecto a la convocatoria pública de que se trate o justificante de la no presentación, en su caso.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/05/2019 19:01:38; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;

